ORD.: N° 184

ANT.: Solicitud de acceso a la información N°169/762
De fecha 09 de junio derivada del Consejo para la Transparencia

MAT.: Inadmisible solicitud de Información
Debido que no corresponde a una unidad municipal

LA CISTERNA, 09 de junio de 2016

DE: JEFE OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR MANUEL NAVARRETE NEGRETE

Con fecha 09 de junio de 2016 se ha recibido derivada del Consejo para la Transparencia solicitud de información pública N°169/762.

Al respecto informo a usted que, revisada dicha presentación y consultado a la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha advertido que la solicitud de acceso a la información pública, no corresponde solicitarla a la Asociación de Funcionarios de Salud, Consultorio Eduardo Frei Montalva, por ser Organización Autónoma regida por la Ley N° 19.296.

Es por ello que tenemos a bien informar que se encuentra inadmisible la solicitud N°169/762, por no corresponder la Asociación de Funcionarios de Salud, Consultorio Eduardo Frei Montalva a una unidad municipal que le afecta la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde la notificación de inadmisibilidad, sino queda conforme con la respuesta.

Saluda atentamente

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE UNIDAD TRANSPARENCIA MUNICIPAL

MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS
DISTRIBUCION
1.- Sr. Manuel Navarrete Negrete
2.- c.c. Archivo